



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Jueves 8 de agosto	Número 179

GOBIERNO CIVIL

Normas para la próxima campaña de siembra 1985-86 en Espinosa de Cervera

Con motivo del próximo amojonamiento que se llevará a efecto, en todo caso, con estricta aplicación de la legalidad vigente y a propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, he acordado publicar la presente circular que comprende las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1985-86, en las tierras del término municipal de Espinosa de Cervera (Burgos), incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria:

- 1.º Que dado lo avanzado del tiempo, las antiguas parcelas deben quedar sin barbechar, pudiendo hacerlo los propietarios actuales de aquellas parcelas antiguas que estén contenidas dentro de los nuevos lotes que les hayan correspondido.
- 2.º El cultivo de las parcelas que en el año pasado agrícola 1984-85 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas corresponderá a los propietarios de los nuevos lotes, desde la toma de posesión.
- 3.º Las parcelas sembradas de patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1984-85 serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que se haya retirado la cosecha, y, en todo caso, a partir del 31 de marzo de 1986.
- 4.º En el caso de cultivos praten-ses, alfalfa, esparceta, etc., la fecha límite de ocupación de las fincas por los

antiguos propietarios será el 31 de marzo de 1986.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, árboles maderables, etc., que se encuentran en las nuevas fincas de reemplazo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1985; a partir de esa fecha pasarán a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados en las condiciones que legalmente procedan, o no ha medido acuerdo entre las partes.

6.º Cualquier otra parcela cuya situación no se haya especificado en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

7.º Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente. Las mismas Autoridades y los propietarios interesados deberán informar y denunciar los casos de infracción a las presentes normas de los que tengan noticias.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los autores de tales infracciones serán sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil, previa tramitación del oportuno expediente por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Local Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, núm. 91, 1.º, Burgos) y en la Cámara

Local Agraria de la zona correspondiente.

Burgos, 23 de julio de 1985. — El Gobernador Civil, P. D. (ilegible).

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 574 de 1983 se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. señor Presidente don José Luis Olías Grinda. — Ilmos. señores Magistrados don Manuel Aller Casas y don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y seguidos entre partes; de una, como demandante-apelada, Comunidad de Propietarios del edificio número dieciocho (hoy catorce) de la calle Hospicio, de Aranda de Duero (Burgos), que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandados-ape-

lantes, don Pedro, don Enrique, don José Luis y don Franco García Vázquez, todos mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Aranda de Duero (Burgos), representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don José Luis Calzada Picón, sobre realización de obras; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimándose, en cuanto se estima, el recurso de apelación y con revocación de la sentencia de Primera Instancia, debemos desestimar y desestimamos la demanda deducida por la Comunidad de Propietarios del edificio número dieciocho, hoy catorce, de la calle Hospicio de Aranda de Duero, contra don Pedro, don Enrique, don José Luis y don Franco García Vázquez, a quienes absolvemos en la instancia. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Luis Olfas Grinda. — Manuel Aller Casas. — Juan Sancho Fraile. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.
6295.—6.495,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición número 69/85 se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Burgos, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición número 69/85 seguidos a instancia de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A. (COFIGASA), domiciliada en Madrid, calle Castellón, núm. 98, representada por el Pro-

curador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigido por el Letrado don Miguel Angel Ariznavarreta Esteban, contra don Francisco Javier Bravo Martín y su esposa, doña M.^a Luisa Pérez, mayores de edad, domiciliados en Burgos, calle Santander, núm. 6, 1.º, constituidos en rebeldía sobre reclamación de 50.698 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Juan Cobo Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la Compañía de Financiación de Grandes Almacenes, S. A. (COFIGASA), contra don Francisco Javier Bravo Martín y doña M.^a Luisa Pérez, debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia, abonen a la demandante la cantidad de cincuenta mil seiscientos noventa y ocho pesetas reclamadas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: ilegible. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados que actualmente se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

6296.—4.380,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, civil número 404 de 1984, seguidos a instancia de «Hiescosa, S. A.», representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Crescencio García Lázaro y su esposa, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el próximo día 9 de octubre y su hora de las once de la mañana en este Juzgado, siendo sus condiciones: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 en efectivo del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo; se regirá para esta subasta lo preceptuado en el artículo 1.499 de la L.E.C., en sus párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta se ha señalado el día 4 de noviembre próximo y su hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta se señala, en su caso, el día 29 de noviembre próximo y su hora de las once de la mañana, con las condiciones anteriores y sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta

1. Turismo marca Renault-18, matrícula BU-0390-F, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

2. Furgón marca Mercedes, matrícula BU-6440-A, valorado en sesenta mil pesetas.

3. Furgoneta Seat Trans, matrícula BU-3990-H, valorado en doscientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

6375.—4.815,00

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos sobre procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, civil número 156 de 1985, seguidos a instancia de doña Ovidia García Martínez, representada por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, contra las personas desconocidas e inciertas que puedan ser hijos o herederos de don Basilio López Gómez y su esposa, doña Cecilia Romero, ambos ya fallecidos, y del que se hace constar que son hijos Encarna, Fernando, Agustín, Basilio, José e Isidro López Romero; ha acordado dar traslado a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser hijos o herederos del matrimonio anteriormente descrito, para que en el término de seis días comparezcan en los autos, personándose en forma a medio de Procurador y bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de las personas desconocidas e inciertas que puedan ser hijos o here-

deros del matrimonio descrito, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). 6376.—2.955,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en seguros sociales contra Calderas y Radiadores S.C.L. se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta por una sola vez los siguientes bienes, propiedad del apremiado:

— Parcela número 8 de la manzana del polígono industrial de Villalonquéjar, núm. 1, de 1.107 m.². Linda: frente, parcela número 10; derecha, parcela 7; izquierda, parcela 9, y espalda, parcela 6. Sobre esta parcela se halla construida una nave denominada número 8. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

— Parcela número 9 de la manzana 1 del polígono industrial de Villalonquéjar, de 1.108 m.². Linda: frente, parcela 10; derecha, parcela número 8; izquierda, parcela de Idecál, y espalda, parcela 6. Sobre ella existe construido un edificio descrito como nave 9. Valorado en un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día veintiuno de octubre de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por 100 del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por 100 del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por 100 del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por 100 del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio al deudor, el cual dentro de los nueve días siguiente

podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el artículo 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Transcurrido los plazos indicados en el apartado anterior sin que las partes hayan ejercitado los derechos a que en el mismo se ha hecho referencia, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Dado en Burgos, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo Especial (ilegible). 6305.—6.555,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédula de notificación

En autos número 421/85, seguidos a instancia de don Martín Pérez Sáiz contra don Juan Hernán Martínez, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 399/85. — En Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de esta capital y provincia, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Martín Pérez Sáiz y de otra y como demandado don Juan Hernán Martínez en reclamación por despido, y...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Martín Pérez Sáiz frente a la empresa don Juan Hernán Martínez, y declaro la nulidad del despido acordado por la empresa, a la que, en consecuencia, condeno a que readmita inmediatamente al trabajador, con abono de los salarios dejados de percibir; el importe de los salarios, en función del declarado probado, hasta la fecha de la sentencia es la cantidad importe de condena a efectos de recurso. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la mis-

ma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme el artículo 154 de la Ley de Proceso Laboral el importe de la condena en el Banco de España, cta. número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, cta. 1020-4, de esta capital, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: D. R. A. Jiménez Fernández.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Hernán Martínez, cuyo último domicilio lo tuvo en Peñaranda de Duero (Burgos) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R.I.: 2.718. — F.: 1.822. — Exp.: 40.331.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica al nuevo Parque de Bomberos y Policía Municipal en la ciudad de Burgos.

Características principales:

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 35 m. de longitud y 150 mm.² de sección.

— C.T. tipo interior en lonja de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. denominado «Parque de Bomberos de Burgos».

Presupuesto: 4.250.793 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.º, y for-

mularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de julio de 1985. — El Delegado Territorial acctl. (ilegible).
6370.—2.845,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña María Dolores Gorostiza Azpitarte se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en el Pasaje Fernando de Rojas, núm. 11, para adaptarlo a bar-bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 16 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
6371.—2.595,00

Ayuntamiento de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 5 de junio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 167.553 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 810.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 200.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 46.747.

Total del presupuesto preventivo: 1.025.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 377.848 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 2.721 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 222.431.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 362.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.025.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Haza, 12 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salinillas de Bureba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de diecinueve de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 173.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 361.391 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 10.100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 5.499.

Total del presupuesto preventivo: 549.990 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 230.577 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 315.413.

5. Ingresos patrimoniales, 4.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 549.990 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Salinillas de Bureba, 19 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Mazuela

* No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 28 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 225.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 814.900 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 35.600.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.350.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, pesetas 24.500.

Total del presupuesto preventivo: 2.450.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 148.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 55.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 556.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 490.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 701.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 500.000.

Total del presupuesto preventivo, 2.450.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Mazuela, 23 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Galbarros

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de veinte de julio, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 173.400 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 147.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas 3.237.

Total del presupuesto preventivo: 323.737 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 186.477 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 12.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 120.260 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 5.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 323.737 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Galbarros, 20 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Zona de Briviesca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra don Tomás Cuesta, cuyo último domicilio conocido lo fue en el municipio de Buezo y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda y desván sitos en el municipio de Salinillas de Bureba, pueblo de Buezo, en su calle Río, señalada con el número 4, con una superficie por planta de 46 metros cuadrados. Linda: derecha, Paulino Escudero Cuesta; izquierda, calle y fondo, Jerónimo Alonso Escudero.

Descubiertos: Contribución urbana, años 1982, 1983 y 1984.

Débitos: Setecientos ochenta y seis pesetas de principal (786), más ciento cincuenta y siete pesetas (157) de recargos de apremio, más quince mil pesetas (15.000) presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica por la presente a don Tomás Cuesta, así como a sus herederos legales o legítimos y a cuantas personas se consideren perjudicadas con la presente, con el fin de que se personen, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble, advirtiéndoles que de no efectuarlo se estará a la tasación efectuada por esta Recaudación.

Briviesca, 24 de julio de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra doña Angela Mata Bustamante, cuyo último domicilio conocido ha sido en La Parte de Bureba y actualmente en ignorado paradero, se ha procedido al embargo del inmueble propiedad de la deudora que a continuación se describe y por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Con una superficie de 106 metros cuadrados, sita en el municipio de La Parte de la Bureba, en la calle San Pedro, señalada con el número 24, está dividida en dos partes; la primera consta de 3 plantas, la primera destinada a cuadra, la segunda a vivienda y la tercera a desván, con una superficie de 68,25 metros cuadrados. La segunda parte, también de tres plantas, la primera destinada a bar, la segunda a vivienda y la tercera a desván, con una superficie de 38 metros cuadrados. Linda: derecha, solar de Angela Mata Bustamante y Hn.; izquierda, calle y fondo, Angela Mata Bustamante.

Descubiertos: Demás conceptos: Reglamento de Armas y Sanción Gobierno Civil, ejercicio 1983.

Débitos: Quince mil pesetas de principal (15.000) más tres mil pesetas (3.000) de recargo de apremio, más dieciséis mil pesetas (16.000), presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7), se notifica la presente a doña Angela Mata Bustamante, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se la sigue, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en igual plazo designe Perito Tasador del inmueble embargado, advirtiéndola que de efectuarlo se estará a la valoración efectuada por esta Recaudación.

Briviesca, 24 de julio de 1985. — La Recaudadora (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Esta Corporación, mediante acuerdo de 15 de julio de 1985, aprobó los

pliegos de condiciones de la subasta que luego se dirá, por lo que cumpliendo lo establecido por la propia Corporación Municipal y por la legislación aplicable a los contratos de las Corporaciones Locales se anuncia:

Primero: Que dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Segundo:

1. Objeto del contrato: La pavimentación de calles en varias localidades del Municipio, según Memoria Valorada realizada por don Miguel Alonso Martínez, Ingeniero Técnico O. P.

2. Plazo: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de tres meses.

3. Pagos: Los pagos se realizarán por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra expedidas por el Técnico Director de las mismas.

4. Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas.

5. Garantías: La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 3 por 100 del precio de adjudicación.

6. Tipo de licitación: Será de 12.680.901 pesetas, realizándose las mejoras mediante baja respecto al tipo estipulado.

7. Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para contratar la pavimentación de calles en varias localidades del municipio, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de pliegos de esta subasta, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

1.º Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompati-

bilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Manifiesta estar en posesión del correspondiente carnet de calificación empresarial, expedido en, del que acompaña fotocopia compulsada.

4.º Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional para participar en la subasta.

5.º Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En, a.... de de 1985.

El Licitador,

8.º Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo supuesto se procedería al correspondiente aplazamiento de apertura de pliegos, que se anunciaría nuevamente.

Valle de Tobalina, 16 de julio de 1985. — El Alcalde, B. Gómez.

6338.—7.740,00

Esta Corporación, mediante acuerdo de 15 de julio de 1985, aprobó los pliegos de condiciones de la subasta que luego se dirá, por lo que cumpliendo lo establecido por la propia Corporación Municipal y por la legislación aplicable a los contratos de las Corporaciones Locales se anuncia:

Primero: Que dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Segundo:

1. Objeto del contrato: Construcción de Sala Cultural y Biblioteca, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jesús Zárate Gallego.

2. Plazo: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de seis meses.

3. Pagos: Los pagos se realizarán por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra expedidas por el Técnico Director de las mismas.

4. Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas.

5. Garantías: La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 3 por 100 del precio de adjudicación.

6. Tipo de licitación: Será de 9.571.101 pesetas a la baja.

7. Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para contratar la construcción de Sala Cultural y Biblioteca, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de pliegos de esta subasta, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

1.º Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Manifiesta estar en posesión del correspondiente carnet de calificación empresarial, expedido en, del que acompaña fotocopia compulsada.

4.º Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional para participar en la subasta.

5.º Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En, a.... de de 1985.

El Licitador,

8.º Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo supuesto se procedería al correspondiente aplazamiento de apertura de pliegos, que se anunciaría nuevamente.

Valle de Tobalina, 16 de julio de 1985. — El Alcalde, B. Gómez.

6339.—7.780,00

Esta Corporación, mediante acuerdo de 15 de julio de 1985, aprobó los pliegos de condiciones de la subasta que luego se dirá, por lo que cumpliendo lo establecido por la propia Corporación Municipal y por la legislación aplicable a los contratos de las Corporaciones Locales se anuncia:

Primero: Que dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Segundo:

1. Objeto del contrato: Vestuario e iluminación en Pabellón Polideportivo, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Jesús Zárate Gallego.

2. Plazo: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de tres meses.

3. Pagos: Los pagos se realizarán por el Ayuntamiento contra certificaciones de obra expedidas por el Técnico Director de las mismas.

4. Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas.

5. Garantías: La provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 3 por 100 del precio de adjudicación.

6. Tipo de licitación: Será de 3.099.522 pesetas a la baja.

7. Propositiones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para la construcción de vestuarios e iluminación en Pabellón Polideportivo, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de pliegos de esta subasta, conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm., de fecha, a cuyos efectos hace constar:

1.º Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja del por 100 sobre el tipo de licitación.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompati-

bilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Manifiesta estar en posesión del correspondiente carnet de calificación empresarial, expedido en, del que acompaña fotocopia compulsada.

4.º Acompaña documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional para participar en la subasta.

5.º Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

En, a..... de de 1985.

El Licitador,

8.º Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo supuesto se procedería al correspondiente aplazamiento de apertura de pliegos, que se anunciaría nuevamente.

Valle de Tobalina, 16 de julio de 1985. — El Alcalde, B. Gómez.

6340.—7.735,00

Esta Corporación, mediante acuerdo de 15 de julio de 1985, aprobó los pliegos de condiciones del concurso que luego se dirá, por lo que cumpliendo lo establecido por la propia Corporación Municipal y por la legislación aplicable a los contratos de las Corporaciones Locales se anuncia:

Primero: Que dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Segundo:

1. Objeto del contrato: La realización de un estudio hidrogeológico del Término Municipal de Valle de Tobalina.

2. Plazo: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de seis meses.

3. Pagos: El precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina al adjudicatario en tres plazos, coincidiendo con la finalización del primer tercio, mitad y entrega definitiva de los trabajos.

4. Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas.

5. Garantías: La provisional será de cincuenta mil pesetas y la definitiva del 3 por 100 del precio de adjudicación.

6. Propositiones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: proposición para tomar parte en el concurso para la realización del estudio hidrogeológico del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha, para contratar.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento justificativo de haber prestado la fianza provisional de cincuenta mil pesetas.

4.º Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º Propone como precio: el de pesetas.

6.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

En, a..... de de 1985.

Firma del licitador,

7.º Apertura de pliegos: Se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo supuesto se procedería al correspondiente aplazamiento de apertura de pliegos, que se anunciaría nuevamente.

Valle de Tobalina, 16 de julio de 1985. — El Alcalde, B. Gómez.

6341.—7.755,00

Esta Corporación, mediante acuerdo de 15 de julio de 1985, aprobó los pliegos de condiciones del concurso que luego se dirá, por lo que cumpliendo lo establecido por la propia Corporación Municipal y por la legislación aplicable a los contratos de las Corporaciones Locales se anuncia:

Primero: Que dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Segundo:

1. Objeto del contrato: La adquisición de un sistema informático para la gestión municipal.

2. Plazo: Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de tres meses.

3. Pagos: El precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina al adjudicatario en tres plazos iguales a treinta y noventa días o en la forma que pacten las partes.

4. Pliegos de condiciones: Están de manifiesto en las oficinas municipales, de las nueve a las catorce horas.

5. Garantías: La provisional será de cincuenta mil pesetas y la definitiva del 3 por 100 del precio de adjudicación.

6. Propositiones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para contratar la adquisición de un sistema informático para la gestión municipal en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm., de fecha, para contratar.

2.º Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjunta documento justificativo de haber prestado la fianza provisional de cincuenta mil pesetas.

4.º Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º Propone como precio:

1.ª oferta:

— Por el Hardware: pesetas.

— Por el Software: pesetas.

— Por formación de dos personas: pesetas.

— Por contrato de mantenimiento: por 100 sobre el precio del Hardware.

2.ª oferta:

— Por el Hardware: pesetas.

— Por el Software: pesetas.

— Por la formación de dos personas: pesetas.

— Por contrato de mantenimiento: por 100 sobre el precio del Hardware.

3.ª oferta:

— Por el Hardware: pesetas.

— Por el Software: pesetas.

— Por la formación de dos personas: pesetas.

— Por el contrato de mantenimiento: por 100 sobre el precio del Hardware.

6.º Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

En, a de de 1985.

Firma del licitador,

7.º Apertura de plicas: Se celebrará en la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo en el caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo supuesto se procedería al correspondiente aplazamiento de apertura de pliegos, que se anunciaría nuevamente.

Valle de Tobalina, 16 de julio de 1985. — El Alcalde, B. Gómez.

6342.—8.240,00

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial del I.C.O.N.A. y con

arreglo a los pliegos de condiciones del mismo y del de económico-administrativas aprobado por esta Junta, el día 17 de agosto próximo tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

A las 13,15. — Subasta de 430 pinos secos (194 pinos varas y 136 pinos) en el monte La Dehesa con un volumen de 147 m.³ de madera y 36 m.³ de leñas de sus copas en la tasación de 642.725 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta de Tolbaños de Abajo hasta las 12,30 del día señalado para la subasta.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

En caso de quedar desierta la subasta se repetirá al décimo día hábil al de la primera en las mismas condiciones y horas contados a partir del siguiente hábil.

Se reduce el plazo de anuncio por razón de urgencia al tratarse de pinos secos.

Tolbaños de Abajo, 17 de julio de 1985. — El Presidente (ilegible).

6292.—2.910,00

Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y Tolbaños de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio provincial del I.C.O.N.A. y con arreglo a los pliegos de condiciones del mismo y del de económico-administrativas aprobado por estas Juntas, el día 17 de agosto próximo tendrá lugar la subasta del aprovechamiento que a continuación se expresa:

A las 13 horas. — Subasta de 4.000 pinos (2.024 varas y 1.976 pinos) en el monte Sierra Campiña con un volumen de 874,5 m.³ de madera y 200 m.³ de leñas de sus copas en la tasación de 2.619.175 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta de Tolbaños de Abajo hasta las 12,30 del día señalado para la subasta.

La fianza provisional será del 5 por 100 de la tasación y la definitiva del 6 por 100 de la adjudicación.

En caso de quedar desierta la subasta se repetirá al décimo día hábil, contados a partir del siguiente hábil al de la primera en las mismas condiciones y horas.

Se reduce el plazo de anuncio por razón de urgencia al tratarse de pinos secos.

Tolbaños de Abajo, 17 de julio de 1985. — El Presidente (ilegible).

6293.—2.970,00